

RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2024 DE LA RECTORA DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS DE LAS RESOLUCIONES DE 12 DE JUNIO DE 2024 REFERENTES A LAS BOLSAS DE SUSTITUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2024 DE LA RECTORA DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN TRES RESOLUCIONES DE 12 DE JUNIO DE 2024 REFERENTES A LAS BOLSAS DE SUSTITUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2024 DE LA RECTORA DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS DE LAS RESOLUCIONES DE 12 DE JUNIO DE 2024 REFERENTES A LAS BOLSAS DE SUSTITUCIÓN

Verificados los siguientes

HECHOS

Primero.- Con motivo de la expiración de las bolsas vigentes y con intención de hacer frente a la cobertura de necesidades de sustitución en los siguientes cursos académicos, se han dictado las siguientes resoluciones que abren nuevas bolsas, amplían y prorrogan parte de las existentes:

- a) Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU, por la que se realiza convocatoria pública para la integración en nuevas bolsas de personas candidatas a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU.
- b) Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU por la que se realiza convocatoria pública para la ampliación de bolsas de candidatas y candidatos a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU.
- c) Resolución, del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se prorrogan, para el curso académico 2024/2025 las bolsas de trabajo (anexo) y se abre el procedimiento para que las candidatas y candidatos puedan modificar las opciones de trabajo realizadas, en cuanto al campus, régimen de dedicación y perfil lingüístico.

Segundo.- Consultado el expediente, se observaron que en las citadas resoluciones aparecieron errores que se subsanaron en la Resolución de 18 de junio de 2024 de la Rectora de la UPV/EHU, por la que se corrigen errores en tres resoluciones de 12 de junio de 2024 referentes a las bolsas de sustitución. Se considera conveniente ampliar los plazos inicialmente previstos.

Tercero.- En la Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU, por la que se realiza convocatoria pública para la integración en nuevas bolsas de personas candidatas a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU, el resuelvo tercero punto 4 establece un plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos desde el 13 de junio al 3 de julio de 2024, ambos inclusive, se considera conveniente ampliarlo al 15 de julio.

Cuarto.- En la Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU por la que se realiza convocatoria pública para la ampliación de bolsas de candidatas y candidatos a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU, el resuelvo tercero punto 4 establece un plazo de presentación de solicitudes

y acreditación de requisitos y méritos desde el 13 de junio al 3 de julio de 2024, ambos inclusive, se considera conveniente ampliarlo al 15 de julio.

Quinto.- Finalmente, en la Resolución, del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se prorrogan, para el curso académico 2024/2025 las bolsas de trabajo (anexo) y se abre el procedimiento para que las candidatas y candidatos puedan modificar las opciones de trabajo realizadas, en cuanto al campus, régimen de dedicación y perfil lingüístico, en el resuelto segundo abre un plazo hasta el 3 de julio de 2024 para que las personas integrantes en las bolsas de trabajo puedan modificar sus opciones de trabajo, se considera adecuado ampliarlo hasta el 15 de julio de 2024.

A estos hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo), el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias de la Rectora y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (BOPV de 12 de febrero), la Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU, por la que se realiza convocatoria pública para la integración en nuevas bolsas de personas candidatas a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU, la Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU por la que se realiza convocatoria pública para la ampliación de bolsas de candidatas y candidatos a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU, y la Resolución, del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se prorrogan, para el curso académico 2024/2025 las bolsas de trabajo (anexo) y se abre el procedimiento para que las candidatas y candidatos puedan modificar las opciones, y demás normativa aplicable.

Segundo.- El Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la citada Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Tercero.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015 establece que *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*.

Cuarto.- Las resoluciones de prórroga, ampliación y creación de nuevas bolsas, abren plazo, del 13 de junio hasta el 3 de julio de 2024, esto son 15 días hábiles. Ampliarlo hasta el 15 de julio cumple con los límites temporales exigidos en el precepto legal y, además no hay perjuicio para terceros.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos previsto en el resuelto tercero punto 4 de la Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU, por la que se realiza convocatoria pública para la integración en nuevas bolsas de personas candidatas a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU, hasta el día 15 de julio inclusive.

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos previsto en el resuelto tercero punto 4 de la Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU por la que se realiza convocatoria pública para la ampliación de bolsas de candidatas y candidatos a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU, hasta el día 15 de julio inclusive.

Tercero.- Ampliar el plazo para que las personas integrantes en las bolsas de trabajo puedan modificar sus opciones de trabajo previsto en el resuelto segundo de la Resolución, del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se prorrogan, para el curso académico 2024/2025 las bolsas de trabajo (anexo) y se abre el procedimiento para que las candidatas y candidatos puedan modificar las opciones de trabajo realizadas, en cuanto al campus, régimen de dedicación y perfil lingüístico, hasta el día 15 de julio inclusive.

Cuarto.- Contra la presente resolución de ampliación del plazo máximo no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Leioa, a la fecha de la firma electrónica,

LA RECTORA

P.D. (Resolución Rectoral de 28 de enero de 2022, BOPV 12/02/2022)
El Vicerrector de Personal Docente e Investigador

30628936C

FEDERICO RECART

(R: Q4818001B)

Firmado digitalmente por

30628936C FEDERICO

RECART (R: Q4818001B)

Fecha: 2024.06.21

12:57:52 +02'00'

P. D., Federico Recart Barañano
Irakasle-ikertzaileen arloko errektoreordea/Vicerrector de Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2024 DE LA RECTORA DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN TRES RESOLUCIONES DE 12 DE JUNIO DE 2024 REFERENTES A LAS BOLSAS DE SUSTITUCIÓN

Verificados los siguientes

HECHOS

Primero.- Con motivo de la expiración de las bolsas vigentes y con intención de hacer frente a la cobertura de necesidades de sustitución en los siguientes cursos académicos, se han dictado las siguientes resoluciones que abren nuevas bolsas, amplían y prorrogan parte de las existentes:

- a) Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU, por la que se realiza convocatoria pública para la integración en nuevas bolsas de personas candidatas a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU.
- b) Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU por la que se realiza convocatoria pública para la ampliación de bolsas de candidatas y candidatos a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU.
- c) Resolución, del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se prorrogan, para el curso académico 2024/2025 las bolsas de trabajo (anexo) y se abre el procedimiento para que las candidatas y candidatos puedan modificar las opciones de trabajo realizadas, en cuanto al campus, régimen de dedicación y perfil lingüístico.

Segundo.- Consultado el expediente, se observa que en las citadas resoluciones aparecen errores que es indispensable subsanar lo antes posible.

Tercero.- En la Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU, por la que se realiza convocatoria pública para la integración en nuevas bolsas de personas candidatas a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU, se han omitido las siguientes que deben ser incluidas:

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL ESPECÍFICO	TIPO DE BOLSA	ORDINAL DE LA CONVOCATORIA
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Civil	No aplica	Doctor	47
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Civil	No aplica	Auxiliar	48
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	No aplica	Doctor	44

Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	No aplica	Auxiliar	43
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Mercantil	No aplica	Doctor	46
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Mercantil	No aplica	Auxiliar	45

Cuarto.- En la Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU por la que se realiza convocatoria pública para la ampliación de bolsas de candidatas y candidatos a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU, se han omitido las siguientes que deben ser incluidas:

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL ESPECÍFICO	TIPO DE BOLSA	ORDINAL DE LA CONVOCATORIA
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Internacional Privado	No aplica	Doctor	345
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Internacional Privado	No aplica	Auxiliar	346

Quinto.- En consecuencia con el hecho tercero, en la Resolución, del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se prorrogan, para el curso académico 2024/2025 las bolsas de trabajo (anexo) y se abre el procedimiento para que las candidatas y candidatos puedan modificar las opciones de trabajo realizadas, en cuanto al campus, régimen de dedicación y perfil lingüístico, se han incluido indebidamente y por tanto deben excluirse las siguientes:

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL ESPECÍFICO	TIPO DE BOLSA	ORDINAL DE LA CONVOCATORIA
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Civil	No aplica	Doctor	338
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Civil	No aplica	Auxiliar	337
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	No aplica	Doctor	336
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	No aplica	Auxiliar	335
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Mercantil	No aplica	Doctor	339
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Mercantil	No aplica	Auxiliar	340

A estos hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo), el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias de la Rectora y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (BOPV de 12 de febrero), la Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU, por la que se realiza convocatoria pública para la integración en nuevas bolsas de personas candidatas a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU, la Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU por la que se realiza convocatoria pública para la ampliación de bolsas de candidatas y candidatos a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU, y la Resolución, del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se prorrogan, para el curso académico 2024/2025 las bolsas de trabajo (anexo) y se abre el procedimiento para que las candidatas y candidatos puedan modificar las opciones, y demás normativa aplicable.

Segundo.- El Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la citada Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Tercero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*. Como se ha indicado en los Hechos Tercero, Cuarto y Quinto, se han producido errores encuadrables en la norma citada, y procede su subsanación.

Cuarto.- Las resoluciones de ampliación y creación de nuevas bolsas, abren un plazo de presentación de solicitudes, del 13 de junio hasta el 3 de julio de 2024, esto son 15 días hábiles. En aras de equidad, en la misma situación deben estar estas bolsas que se crean y amplían, y que por error no se ha abierto plazo en el portal de empleo de la universidad. Por tanto, para estas bolsas nuevas y ampliadas, se abrirá un plazo de igual duración 20 de junio al 10 de julio ambos inclusive.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección del error producido en la Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU, por la que se realiza convocatoria pública para la integración en nuevas bolsas de personas candidatas a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU, incluyendo las siguientes bolsas:

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL ESPECÍFICO	TIPO DE BOLSA	ORDINAL DE LA CONVOCATORIA
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Civil	No aplica	Doctor	47
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Civil	No aplica	Auxiliar	48
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	No aplica	Doctor	44
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	No aplica	Auxiliar	43
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Mercantil	No aplica	Doctor	46
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Mercantil	No aplica	Auxiliar	45

Segundo.- Para las nuevas bolsas con ordinal de convocatoria 43, 44, 45, 46, 47 y 48, que se han sido objeto de corrección de errores, el plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos comprenderá desde el 20 de junio hasta el 10 de julio de 2024, ambos inclusive.

Tercero.- Proceder a la corrección del error producido en la Resolución, de 12 de junio de 2024, de la Rectora de la UPV/EHU por la que se realiza convocatoria pública para la ampliación de bolsas de candidatas y candidatos a la cobertura de necesidades de sustitución de personal docente en la UPV/EHU, incluyendo las siguientes:

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL ESPECÍFICO	TIPO DE BOLSA	ORDINAL DE LA CONVOCATORIA
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Internacional Privado	No aplica	Doctor	345
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Internacional Privado	No aplica	Auxiliar	346

Cuarto.- Para las ampliaciones de bolsas con ordinal de convocatoria 345 y 346, que se han sido objeto de corrección de errores, el plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos comprenderá desde el 20 de junio hasta el 10 de julio de 2024, ambos inclusive.

Quinto.- Proceder a la corrección del error producido en el anexo de la Resolución, en la Resolución, del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se prorrogan, para el curso académico 2024/2025 las bolsas de trabajo (anexo) y se abre el procedimiento para que las candidatas y candidatos puedan modificar las opciones de trabajo realizadas, en cuanto al campus, régimen de dedicación y perfil lingüístico, deben excluirse las siguientes:

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL ESPECÍFICO	TIPO DE BOLSA	ORDINAL DE LA CONVOCATORIA
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Civil	No aplica	Doctor	338
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Civil	No aplica	Auxiliar	337
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	No aplica	Doctor	336
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	No aplica	Auxiliar	335
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Mercantil	No aplica	Doctor	339
Derecho de la Empresa y Derecho Civil	Derecho Mercantil	No aplica	Auxiliar	340

Sexto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado del mismo orden jurisdiccional de los de Bilbao, o del domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 8.2.a, 10.1.j y 14.1. segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Leioa, a la fecha de la firma electrónica,

LA RECTORA

P.D. (Resolución Rectoral de 28 de enero de 2022, BOPV 12/02/2022)
El Vicerrector de Personal Docente e Investigador

30628936C
FEDERICO
RECART (R:
Q4818001B)

Firmado digitalmente
por 30628936C
FEDERICO RECART (R:
Q4818001B)
Fecha: 2024.06.19
12:17:28 +02'00'

P. D., Federico Recart Barañano

Irakasle-ikertzaileen arloko errektoreordea/Vicerrector de Personal Docente e Investigador